



***Con fecha 22 de junio de 2021 el Comité Directivo del Consorcio ha adoptado el siguiente Acuerdo:***

**14. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED GALINDO-LAMIAKO (EXP. 2648).**

A continuación, conocen los reunidos el expediente nº 2648, tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento de la red Galindo-Lamiako, en el que constan los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto con varios criterios, con un presupuesto máximo de licitación de 3.559.315,06 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de TRES (03) AÑOS, con un máximo de 2 prórrogas de un año de duración cada una.

Constan en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de la red Galindo-Lamiako, expediente nº 2648, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación será abierto con varios criterios de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

**TERCERO.** El presupuesto máximo de licitación es de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.559.315,06 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de TRES (03) AÑOS, con un máximo de 2 prórrogas de un año de duración cada una.

**CUARTO.** Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

**QUINTO.** Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

**SEXTO.** Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Directivo del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.



La presente resolución ha sido trasladada para su conocimiento y efectos a:

- DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN (25/06/2021)
- DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN DE ACTIVOS (25/06/2021)
- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS (25/06/2021)
- SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN (25/06/2021)

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, 25 de junio de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Xabier Orue Moro